



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 196 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 10 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 167-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 167-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva que respecto a la ejecución del Proyecto Componente de Investigación Arqueológica – Conservación y Restauración – Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP "Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del sector suroeste del complejo arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque", etapa 2018, ante la culminación del





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

contrato del Residente de Obra Arq^o Fausto Saldaña Camacho y del Supervisor de Obra, Arq. Carlos Alberto Benítez Damián, y estando pendiente la ejecución de metas del contempladas en el expediente técnico en ejecución, se ha requerido la contratación de un Residente de Obra, y siendo necesario que la Entidad realice la supervisión de la ejecución del proyecto, se recomienda la designación mediante acto resolutivo de un INSPECTOR TÉCNICO para acciones Supervisión de Obra para el presente proyecto, por lo que al amparo del artículo 159° de la Ley de Contrataciones del estado, el cual señalada que para la ejecución de la obra se deberá contar de modo permanente y directo con un Inspector Supervisor, según corresponda quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, motivo por el cual solicita se designe como inspector al Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio (Responsable de Estudios y Proyectos, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos);

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq^o **HELPER ALBERTO COAHILA OSORIO**, como **INSPECTOR TÉCNICO** de Proyecto Componente de Investigación Arqueológica – Conservación y Restauración – Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP “Recuperación de Huaça los Gavilanes, Cementerio los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del sector suroeste del complejo arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque”, etapa 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Arq^o **HELPER ALBERTO COAHILA OSORIO**; a la Unidad de Infraestructura y Proyectos; la Oficina de Administración. Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
 UNIDAD EJECUTORA LOS HAYLAMP LAMBAYEQUE

 Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
 Director Ejecutivo (e)

11/10/18
 16:08h